

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Subdepartamento de Sanciones y de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 2605

SANTIAGO, 01 JUL. 2022

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º, del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras, e IP N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2) La resolución Exenta IP/N°785, de 19 de mayo de 2016, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "**Quality Health SpA**", con nombre de fantasía "**QH SpA**", cuyo representante legal es don **Fabián Ruiz Escobar**, con facultades de representación de la antedicha sociedad ante esta Superintendencia;
- 3) Las presentaciones formuladas por el Sr. Ruiz Escobar, Ingreso N°12.513, de fecha 8 de octubre, e Ingreso N°12.586, de fecha 13 de octubre, ambas de 2021, mediante las cuales solicita la incorporación como evaluadoras de esa Entidad Acreditadora de doña **Natalia Karina Salcedo San Martín**, R.U.N. 15.935.378-8, de profesión Tecnóloga Médica, con mención en Radiología y Física Médica; y de doña **Tamara Viviana Contreras Ramírez**, R.U.N. 17.025.538-0, de profesión Enfermera;
- 4) El Informe Técnico, de fecha 10 de junio de 2022, sobre las presentaciones indicadas en el N°3 antecedente emitido por la encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña Cecilia Carmona Pérez;

CONSIDERANDO:

1º.- Que, el Informe Técnico señalado en el N°4 de los Vistos precedentes concluye que doña Natalia Karina Salcedo San Martín y doña Tamara Viviana Contreras Ramírez cumplen con los requisitos del artículo 10º del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, para su respectiva incorporación como evaluadoras de la entidad acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a las solicitudes referidas en el N°3 de esos mismos vistos

2°.- Que, los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente citadas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° HA LUGAR a las peticiones de incorporación de las profesionales doña **Natalia Karina Salcedo San Martín**, R.U.N. 15.935.378-8, de profesión Tecnóloga Médica, con mención en Radiología y Física Médica; y doña **Tamara Viviana Contreras Ramírez**, R.U.N. 17.025.538-0, de profesión Enfermera, al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora "**Quality Health SpA**", contenida en sus solicitudes señaladas en el N°3 de los Vistos precedentes.

2° MODIFÍQUESE, la inscripción N°29 que la entidad acreditadora "**Quality Health SpA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar como evaluadoras de dicha Entidad a las profesionales señaladas en el numeral 1° precedente.

3° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia las modificaciones a la inscripción referidas en el N°2 precedente, dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le notifique la presente resolución.

4° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**Quality Health SpA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/MCCP/BOB

Distribución:

- Entidad Acreditadora
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Jefa Subdepartamento de Fiscalización en Calidad, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Unidad de Gestión en Acreditación
- Funcionario Registrador, IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo